



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
Junta de Gobierno

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Núm.

RICO

Fecha

Aprobado

Por:

7014
29 JUL 2005

Fernando J. Bonilla

Secretario de Estado

Secretaria Auxiliar de Servicios, Inc.

RESOLUCIÓN NÚM. 3145

- POR CUANTO:** Esta Junta de Gobierno adoptó el Código Eléctrico Nacional mediante la Resolución 2992 del 12 de febrero de 2002.
- POR CUANTO:** El Código Eléctrico Nacional y el Código Eléctrico Nacional de Seguridad son preparados y actualizados por la *National Fire Protection Association, Inc.*, y los derechos de autor pertenecen a esta Asociación.
- POR CUANTO:** Estos Códigos tienen el propósito de establecer los estándares de la industria eléctrica para el diseño y construcción de obras eléctricas. Además, proveen información para eliminar el riesgo o peligro en las instalaciones, la operación o mantenimiento de las líneas eléctricas, líneas de comunicación y del equipo asociado. De esta forma se protege al personal y las propiedades.
- POR CUANTO:** El Director Ejecutivo le recomienda a la Junta de Gobierno adoptar por referencia el Código Eléctrico Nacional y el Código Eléctrico Nacional de Seguridad vigentes para cumplir con lo establecido en la Ley Núm. 83 del 2 de mayo de 1941, según enmendada, Ley Orgánica de la Autoridad de Energía Eléctrica y la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- POR TANTO:** La Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, Resuelve que:

PRIMERO: Se adopten por referencia el Código Eléctrico Nacional y el Código Eléctrico Nacional de Seguridad, vigentes y cualquier revisión a los mismos.

SEGUNDO: El Director Ejecutivo está autorizado a iniciar las gestiones para notificar al público, de acuerdo con las disposiciones de ley, sobre la adopción por referencia de los referidos Códigos.

TERCERO: El Director Ejecutivo está autorizado a radicar el Código Eléctrico Nacional y el Código Eléctrico Nacional de Seguridad en el Departamento de Estado y efectuar la presentación en la Biblioteca Legislativa, posterior al aviso al público.

Aprobada en San Juan, Puerto Rico a los dieciocho días de noviembre de dos mil tres.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
Junta de Gobierno

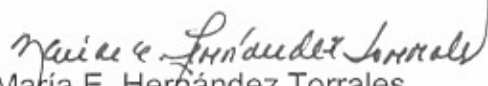
CERTIFICACIÓN

División de Certificaciones y Reglamentos
Departamento de Estado

Yo, María E. Hernández Torrales, Secretaria de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, CERTIFICO que la Resolución 3145 que se incluye, mediante la cual se autoriza a la Autoridad que adopte por referencia el Código Eléctrico Nacional y el Código Eléctrico Nacional de Seguridad vigentes y cualquier revisión a los mismos, es una copia fiel y exacta del original, aprobada por la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica el 18 de noviembre de 2003.

En testimonio de lo cual, firmo la presente certificación y hago estampar en ella el sello oficial de la Autoridad de Energía Eléctrica, a los doce días de julio de dos mil cinco.

Sello


María E. Hernández Torrales
Secretaria Junta de Gobierno